



NIF: P4613600H

SESIÓN NÚMERO 01

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. Salvador Costa Escrivà

Concejales:

D. Felipe Aparisi Mingarro

D. Vicente M. Aparisi Mingarro

D. Carles Catalunya Melchor

D. Francisco Fabuel Llopis

D^a M^a Pilar González Carretero

D^a Esther Gómez Ripoll

D. Juan José Melchor Mozo

D. Antonio Muñoz Oteros

D^a Elvira Orón Orón

No asisten y excusa su ausencia:

D. Jorge Fabuel Iranzo

Secretaria:

D^a María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las veinte horas del día 30 de enero de 2020, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.



**Acta núm. 01/2020 Pleno Ordinario de 30 enero 2020 - AYUNTAMIENTO DE GILET -
Cod.1649430 - 09/03/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://gilet.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDHLRF-NVNV9VN6

Hash SHA256:
UHu6XDZyN30gyt/n
rBw/bKu+r8BqGDG8B
2Sa5OSMow=



NIF: P4613600H

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, pregunta a los asistentes a la sesión si tienen alguna objeción que hacer al acta de la sesión de 16 de diciembre de 2019.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís pregunta si se ha rectificado el acta de la sesión de octubre.

El Sr. Alcalde responde que cuando un miembro de la Corporación quiere que algo conste en acta debe redactarlo y facilitarlo a la Secretaria.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con 6 votos a favor y 4 en contra (PP, Compromís y EU), acuerda la aprobación del acta de la sesión de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, ordenándose seguidamente su transcripción al libro oficial de actas.

SEGUNDO.- ESCRITOS, INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA:

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones número 468/2019 a la número 15/2020, ambas inclusive.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

TERCERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO AL PADRÓN DE VADOS EJERCICIO 2020:





NIF: P4613600H

Vista la remesa elaborada por el Departamento de Gestión Tributaria correspondiente padrón del ejercicio 2020 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos a través de las aceras (VADO2020).

Visto que el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, por el que en los tributos de cobro periódico por recibo, establece que una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

Visto lo dispuesto en los artículos 40.2 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (VADOS) del ejercicio 2020, por importe de NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.352,34.-€).

SEGUNDO.- Establecer que el periodo de pago en voluntaria será del dos de marzo al cuatro de mayo.

TERCERO.- Notificar colectivamente a los interesados las liquidaciones ahora aprobadas mediante exposición pública del padrón en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de Exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA TARIFA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA POBLACIÓN DE GILET:

El Sr. Alcalde dice que Global Omnium ha solicitado un incremento de la tarifa de 1,10 € por recibo y que ha de ser remitida a Conselleria para que sea informada por la Comisión de Precios.





NIF: P4613600H

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que en los distintos bloques se ha subido un 7%, que el incremento de las cuotas sube un 6,10%, y que el consumo medio es de 136 litros por persona y día, por lo que su Grupo entiende que la subida está en un 5% y que sin consumo se va a pagar casi 240 €, cuando el ingreso de las familiar trabajadoras va a experimentar un incremento del 1,1% y de los pensionistas del 0,9%.

Continúa el Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU diciendo que el agua es un derecho y la subida debería estar entre el 0,9% y el 1,1%.

El Sr. Alcalde dice que es la Comisión de Precios quien ha de informar sobre la procedencia o no del incremento de la tarifa.

Concluido el debate:

Visto que Global Omnium ha solicitado la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte.

El Ayuntamiento Pleno, con 8 votos a favor, 1 abstención (Compromís) y 1 voto en contra (EU), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Remitir el informe municipal, junto con la documentación presentada por Global Omnium, a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

QUINTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA BARONIA:





NIF: P4613600H

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, diciendo a continuación a los asistentes a la sesión que se trata de adaptar los Estatutos de la Mancomunidad a la legislación vigente.

No suscitándose debate:

Visto que el Pleno de la Mancomunidad de La Baronía en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2019 acordó por mayoría absoluta la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de La Baronia para su adaptación a lo establecido en la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la supracitada Ley de Mancomunidades, se ha sometido a información pública por plazo de un mes, no habiéndose formulado alegaciones,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de La Baronía, en su redacción acordada en la sesión plenaria de la citada Mancomunidad celebrada en fecha 17 de septiembre de 2019, en los términos en que figuran en el expediente instruido por este Ayuntamiento de Gilet.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de La Baronía.

SEXTO.- MOCIONES

Previa declaración de urgencia, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís da lectura a la moción del siguiente tenor literal:

“La autopista del Mediterráneo o AP-7 es un eje vertebrador en la comunicación por carretera de la costa mediterránea, desde la frontera con Francia hasta Algeciras. En los tramos Tarragona-Valencia y Valencia-Alicante,

5





NIF: P4613600H

discurre en paralelo a la línea del litoral y al lado de las carreteras nacionales N-340 y N-332.

Si bien la puesta en funcionamiento de la Autovía A-7, en su tramo desde Sagunto hasta Nules y la CV-10 desde Nules hasta Cabanes, ha supuesto una mejora de las comunicaciones entre el Camp de Morvedre y el sur de Castellón, es también cierto que, desde Borriol, esa autovía sigue un itinerario diferente al de la AP-7 que hace que no pueda ser sustitutiva de la primera.

Con la reciente liberación de la autopista AP-7 se espera un incremento del tránsito de ésta y la descongestión de las carreteras nacionales N-344 y N-332, pero para este importante núcleo logístico, turístico y demográfico que es nuestra comarca, con unos 91 .000 habitantes además de las personas que nos visitan cada año, no tenemos los accesos de conexión con la AP-7 suficientes para dar el servicio adecuado a nuestra comarca.

Ante la nueva situación nos encontramos que para acceder a Los Valles, norte de Sagunto, Puerto de Sagunto o Canet d'en Berenguer desde la AP-7, cualquier vehículo debe recorrer una distancia adicional que supera los 14 kilómetros, hasta poder hacer al correspondiente cambio de sentido al enlace de la A-7 con la N-234/A-23 (Sagunto-Burgos). Eso supone un tropiezo añadido al desarrollo económico y turístico del Camp de Morvedre, además de un innecesario aumento de la huella de CO2.

Las actuaciones para poder conectar convenientemente esta infraestructura son muy sencillas de hacer y de muy bajo coste ya que pueden utilizarse infraestructuras ya existentes en el mismo lugar del actual peaje de Sagunto, tal y como se adjunta a la propuesta.”

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes a la sesión si tienen algo que decir.

El Portavoz del Grupo Municipal EU dice que lo lógico que la comarca tenga una salida adecuada.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE dice que la propuesta le parece bien a su grupo pero que debería reclamarse un acceso para Gilet, por lo que si se añade una enmienda en este sentido al texto de la moción, el Grupo Municipal Socialista votaría a favor.





NIF: P4613600H

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE entrega a la Sra. Secretaria un folio en el que se contiene el texto de la enmienda propuesta, que trascrita resulta del siguiente tenor literal:

“Además, solicitamos el enlace desde la Autovía Mudéjar (antigua Sagunto – Burgos) a la AP-7 dirección Valencia tanto de entrada como de salida, ya que el enlace de entrada y salida dirección Castellón ya existe”.

Los asistentes a la sesión manifiestan su conformidad con la introducción de una enmienda al texto de la moción en el sentido propuesto por el Grupo Municipal PSOE.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar los trámites oportunos y las acciones conjuntas necesarias con el resto de los ayuntamientos de Camp de Morvedre para solicitar la apertura de una salida y una entrada directas a la AP-7, en el área del actual peaje, aprovechando las actuales infraestructuras (CV-320 y caminos) que permiten minimizar tanto el impacto ambiental como el coste de las posibles actuaciones.

SEGUNDO.- Además, solicitamos el enlace desde la Autovía Mudéjar (antigua Sagunto – Burgos) a la AP-7 dirección Valencia tanto de entrada como de salida, ya que el enlace de entrada y salida dirección Castellón ya existe.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Valencia, Cortes Valenciana, Congreso de los Diputados y Delegación del Gobierno solicitando su colaboración y su apoyo a esta petición.

CUARTO.- Trasladar la presente moción a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento para que comiencen a la mayor brevedad las actuaciones adecuadas para garantizar las conexiones necesarias de nuestra comarca a la AP-7.





NIF: P4613600H

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA:

No habiendo asuntos de urgencia que tratar, el Sr. Alcalde ordena el pase al siguiente punto del Orden del Día.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que Correos viene exigiendo que se identifique en los buzones las direcciones con indicación de calle, número, para lograr un adecuado reparto, por lo que considera que podría crearse una Comisión para estudiarlo.

El Sr. Alcalde dice que a raíz de los problemas con los buzones de Balcón de la Pena se reunió con el responsable de Correos en la zona, en la que trató el tema del mantenimiento de los buzones, siendo más económico cambiarlos que mantenerlos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos, de lo que como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

